



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

=====

Sincelejo, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Juez:	Dr. TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA
Naturaleza:	Acción de Tutela
Expediente No.	70.001.33.33.005.2021.00155.00
Accionante:	Sayuris Polo Vital
Accionando:	Comisión Nacional del Servicio Civil – Fundación Universitaria del Área Andina

ASUNTO A TRATAR

Asignada por reparto a esta Unidad Judicial la solicitud de tutela impetrada por la Sra. Sayuris Polo Vital contra la Comisión Nacional del Servicio Civil – Fundación Universitaria del Área Andina; por cumplir con las formalidades legales y de conformidad con el art. 1-1.2, del Decreto 1382 del 2000, se procederá con su admisión.

Sumado a lo anterior, como quiera que la decisión que se tome en la presente acción puede afectar los intereses de quienes se encuentran participando en el concurso de méritos, se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil, efectúe la notificación dirigida a todos los participantes del Proceso de Selección Territorial 2019 - Gobernación de Sucre, Nivel: Asistencial, Denominación: Auxiliar Administrativo, Grado: 13, Código: 407, Número de OPEC: 78075, donde se les informe sobre la existencia de la presente acción constitucional, que pueden hacerse parte y ejercer su derecho a la defensa si lo estiman conveniente y necesario.

En consecuencia, **SE DISPONE:**

1.- ADMITIR la solicitud de tutela formulada por la Sra. Sayuris Polo Vital contra Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina.

En consecuencia, por Secretaría comuníquese por el medio más expedito y eficaz, a la Comisión Nacional del Servicio Civil y Fundación Universitaria del Área Andina, la admisión e iniciación del trámite de la presente tutela en la que la Sra. Sayuris Polo Vital quien solicita la



protección de sus derechos fundamentales de petición, igualdad, debido proceso trabajo y acceso a los cargos públicos. Para los efectos legales de defensa se les concede a las autoridades accionadas un término de tres (3) días, los cuales se contarán a partir del día siguiente a la comunicación del presente auto. Adviértasele que con su respuesta deberá presentar un informe sobre los hechos que motiva la solicitud de amparo. Así mismo, deberá enviar los antecedentes académicos aportados por la accionante al momento de su inscripción al concurso de méritos.

2.- Ordénese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, proceda a efectuar la notificación de la presente solicitud de amparo, dirigida a todos los participantes del Proceso de Selección Territorial 2019 - Gobernación de Sucre, Nivel: Asistencial, Denominación: Auxiliar Administrativo, Grado: 13, Código: 407, Número de OPEC: 78075, donde se les informe sobre la existencia de la presente acción constitucional, que pueden hacerse parte y ejercer su derecho a la defensa si lo estiman conveniente y necesario.

3.- Notifíquese personalmente a la Procuradora Judicial que actúa ante este Despacho Judicial.

4.- Conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 37 del Decreto 2591 de 1991, por secretaría, adviértasele al accionante que el falso testimonio trae consecuencias penales, en especial las contenidas en el artículo 442 del Código Penal Colombiano.

5.- Informar a las partes que en atención al cierre temporal de los Despachos¹, los memoriales con destino a este proceso deberán ser allegados a través del correo electrónico adm05sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por su parte el Despacho notificara todas las actuaciones vía correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Trinidad Jose Lopez Peña

Juez

Juzgado Administrativo



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE SINCELEJO**

*Acción de Tutela
Rad. N° 70001-33-33-005-2021-00155-00
Accionante: Sayuris Polo Vital
Accionado: Comisión Nacional del Servicio Civil
Fundación Universitaria del Área Andina*

005

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

06d0a12e37ffa3063b7a70c0e75bcf32e88e7616b5237007eaab6b820a277779

Documento generado en 11/10/2021 11:18:55 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>